

ESCRITO ACERCA DE LA MUTUALIDAD NOTARIAL REMITIDO POR LAS ASOCIACIONES DE NOTARIOS JUBILADOS Y NOTARIOS MUTUALISTAS.

Han transcurrido casi cuatro años desde la integración de los Notarios en el R.E.T.A. y la situación de la Mutualidad sigue sin resolverse.

Recordemos la evolución del problema. Fracasado el Proyecto de RD elaborado por el Ministerio de Justicia en noviembre de 2.004 , por el que se disolvía y liquidaba la MN mediante la cesión global al Consejo de su patrimonio, *de valor muy superior* al costo de integración, era de esperar que se tuvieran en cuenta el informe del Ministerio de Economía , que objetó que el posible remanente patrimonial debía atribuirse a los propios mutualistas y no cederlo gratuitamente al Consejo , y el Dictamen del Consejo de Estado.que afirmaba:”*En consecuencia, una vez concluya la fijación de costes de integración de los miembros de la Mutualidad Notarial en el RETA, el eventual saldo positivo debe continuar afecto a la finalidad de previsión social a la que obedeció la creación de la Mutualidad Notarial*”.

Entrevistas mantenidas con la Directora General de los Registros del Notariado y con el Presidente del Consejo General del Notariado, parecían presagiar un cambio de actitud. .

La realidad ha frustrado aquellas buenas perspectivas.

La Junta de Patronato no ha tomado iniciativa alguna, *salvo la de adoptar* acuerdos que recortan o suprimen las prestaciones complementarias establecidas a favor de los mutualistas .

El Ministerio de Justicia nada dice ni hace.

Cabe razonablemente deducir que lo que se pretende es dejar pasar el tiempo para, finalmente, *acabar por* transmitir el patrimonio de la MN al Consejo General del Notariado.

-De sus cuentas resulta que la situación patrimonial de la MN es hoy *inmejorable, ya que* ha pagado íntegramente el coste de integración en la Seguridad Social, se han realizado importantes plus valías y el valor real del patrimonio puede cifrarse en más de ciento cincuenta millones de euros- ,150.000.000 € (*más de veinticinco mil millones de las antiguas pesetas, 25.000.000.000 ptas.*).

No obstante esta situación económica siguen reduciéndose las prestaciones a cargo de la Mutualidad. Los jubilados antes de 1 de enero de 2.006 solo perciben un vergonzoso complemento de pensión de 52,88 euros .Los jubilados después de esa fecha no perciben nada.

Las Asociaciones de Notarios Jubilados y Mutualistas han hecho numerosas gestiones y consultas para buscar una solución razonable. Ante estas gestiones el Presidente de la Junta de Patronato, que también lo es del Consejo General del Notariado, *ha manifestado reiteradamente que no va a tomar iniciativa alguna en defensa de los mutualistas y de su patrimonio, como es indudablemente su obligación, y que se limita a esperar una decisión de la Administración, aunque sin solicitarla*, sin tener en cuenta para nada a las Asociaciones implicadas ni a los mutualistas.

Las dos Asociaciones, en abril y julio de este año, dirigieron escritos al Consejo General del Notariado y a la Junta de Patronato transmitiéndoles su más absoluta oposición a cualquier acto de arrendamiento o disposición de esos inmuebles (la parte más valiosa del patrimonio de la MN), sin consentimiento de los mutualistas, advirtiéndoles que la Junta, en la situación actual de la Mutualidad, carece de facultades para ello y solicitando que se nos facilitara copias de los contratos vigentes. Ni la Junta de Patronato ni el Consejo se han dignado responder a aquellos escritos. Por el contrario, el edificio ha sido recientemente ocupado por la Comunidad de Madrid. Ignoramos el título de tal ocupación.

Ante estos hechos las Asociaciones quieren hacer pública la situación de la Mutualidad y entienden que ha llegado el momento de tomar decisiones concretas, partiendo, lamentablemente, del dato incuestionable de que **el Consejo General del Notariado quiere hacer suyo, gratuitamente, el patrimonio de la Mutualidad**. El hecho de que la Junta de Patronato de la MN sea un eficaz servidor de los propósitos del Consejo no puede extrañar, pues sus miembros natos son el Presidente y Vicepresidente de dicho Consejo y los miembros electivos se designan por esa Corporación entre Decanos y Notarios en ejercicio.

Las Asociaciones queremos dejar constancia pública de la realidad de la MN que, a pesar de tener un patrimonio suficiente, no cumple con la única finalidad que le corresponde de satisfacer prestaciones sociales complementarias a favor de quienes tienen derecho a ellas.

Igualmente queremos afirmar, con absoluta claridad y en contra de opiniones interesadas difundidas públicamente por el Presidente del Consejo General del Notariado, lo siguiente:

- 1).- Es totalmente falso que las Asociaciones pretendan repartir el patrimonio de la Mutualidad e igualmente falso que lo pretendan en beneficio exclusivo de los jubilados.
- 2).- Las Asociaciones trabajan en beneficio de todos los mutualistas, es decir todos los Notarios del antiguo cuerpo, que vivían el 1 de enero de 2.004, ya estuviesen en activo o jubilados, y las viudas e hijos con derecho a pensión.

3) .- Nos guía la idea ,de absoluta justicia, de que el patrimonio remanente de la Mn cumpla la única finalidad que hoy le corresponde de satisfacer prestaciones sociales complementarias a favor de quienes lo han consti tuido.

4).- Tenemos estudios actuariales que acreditan que el patrimonio actual de la MN es suficiente para mantener e, incluso, incrementar las prestaciones complementarias a favor de todos los mutualistas, jubilados y en activo, de sus viudas y huérfanos.

5).- Buscamos, con el consenso de todos los afectados, el medio jurídico viable para que tal finalidad se cumpla.

6) .- Nos sentimos apremiados al ver que van muriendo compañeros sin recibir la satisfacción a que tenían derecho y como no se da remedio a la precaria situación de las viudas.

A tales efectos, se han emprendido las siguientes actuaciones:

- Se ha presentado ,el pasado mes de junio, un escrito dirigido al Ministro de Justicia., solicitando que se pronuncie acerca de la situación de la MN, convocando una Asamblea General de Mutualistas que decida sobre el modo de aplicar el remanente del patrimonio de la Mutualidad al fin de previsión social complementaria, adoptando los medios para su ejecución o, subsidiariamente declare que después del Real Decreto 1505/2003 carece de competencia alguna sobre nuestra institución. Como no ha habida respuesta se formalizará, en fecha inmediata, el correspondiente recurso contencioso administrativo.

- Se ha interpuesto una demanda ante la jurisdicción ordinaria , tendente clarificar la situación jurídica de la MN y a resolver su futuro encom endando la decisión a los mutualistas constituidos en Asamblea General.

- Además, se han entablado acciones civiles de responsabilidad personal dirigidas *frente a quienes* han formado parte de la Junta de Patronato de la Mutualidad, por los perjuicios económicos que sus acuerdos han causado a los mutualistas,

Entendemos que estas acciones están sólidamente fundamentadas con argumentos jurídicos que no creemos que debamos exponer aquí.

De manera también inmediata y como reacción ante la cesión del edificio de la Plaza de la Independencia, se van a formular los pertinentes requerimiento notariales, como actos previos a la interposición de las acciones *de todo tipo* que pudieran proceder.

Entendemos que no es deseable continuar el camino judicial emprendido, que puede desembocar en jurisdicciones o publicidad no deseadas . Sinceramente no encontramos otro camino. Nuestros asociados (530 de la ANEM, de ellos 330

Notarios en activos y 350 de la ANEJ) respaldan la actuación unánime de sus Juntas Directivas y nos piden seguir el camino emprendido.

Se impone una rectificación por parte del Consejo General del Notariado y de la Junta de Patronato de la MN, que amanse las aguas y propicie soluciones justas acordes con la finalidad de la Mutualidad y los legítimos derechos de todos los mutualistas. Nuestras Asociaciones lo desean y seguirán trabajando en ese sentido.